

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, memorial del abogado ALEJANDRO RESTREPO ORTEGA quien manifiesta aceptar representar al señor JORGE IGNACIO GOMEZ, bajo la figura de amparo de pobreza. Sírvasse proveer.

Palmira V, 27 de junio de 2023.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No.630
PALMIRA V. VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACION No. 2023-00112-00

Examinado el expediente, encuentra el despacho que por auto del 30 de marzo de 2023 se accedió a la solicitud de amparo de pobreza presentada por el señor JOSE IGNACIO GOMEZ MAYORGA, previa a la presentación de una demanda de responsabilidad civil extracontractual que no conoce esta célula judicial.

Posteriormente, esta judicatura, dispuso en el auto de No. 640 de 05 de junio de 2023 DESIGNAR como abogado del señor JORGE IGNACIO GOMEZ, bajo la figura de amparo de pobreza, al profesional del derecho ALEJANDRO RESTREPO ORTEGA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.664.276 y Tarjeta Profesional No. 308.830 del C.S.J., para que realice el escrito de la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, y la presente ante la Oficina de Reparto, para lo de su competencia.

Fue así como el abogado Restrepo Ortega manifestó desde su correo electrónico: aro83@hotmail.com, la aceptación de la designación bajo la figura de AMPARO DE POBREZA como abogado del señor JOSE IGNACIO GOMEZ MAYORGA el 20 de junio de 2023, y en la misma fecha se informó al peticionario de la presente novedad, restando que el profesional del derecho presente a reparto el proceso para el cual se le designo como consecuencia del amparo de pobreza.

Así las cosas, el aludido auxilio se encuentra debidamente practicado y en consecuencia el despacho declarará terminado el trámite disponiendo el archivo del expediente.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado el presente trámite de AMPARO DE POBREZA solicitado por el señor JOSE IGNACIO GOMEZ MAYORGA.
2. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE

El juez

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **070** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 de junio de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c2b4b215434193aeec4f1b5803c3f33f8ca98b54250e9291cd12dbe32e894e2**

Documento generado en 29/06/2023 03:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>